

Diez e mill setecientos ochenta y cinco años
 los 5.ºes Sin.ºo D.ºn Joaquin de la Plaza Abogado de
 los R.ºs Consejo.º y D.ºn Pasqual Garcia Oremes Alcaldes
 honorarios. D.ºn Francisco Soriano y D.ºn Alonso Cascades
 Vecidores y D.ºn Sebastian Villora P.ºr.º Sindico General
 y Personero del comun desta dicha villa que todo lo com-
 ponen el Consejo, Justicia, y Vecimiento de ella jun-
 tos en su Ayuntamiento como lo acostumbra y por an-
 tecedentes las cosas tocantes al servicio de combas magis-
 tral y utilidad desta rep.º.º. Habiendo visto la
 instancia anterior presentada por los R.ºs Cascades so-
 no residente en este campo: enterados y no en con-
 tando de pero alguno q.º se oponga a su pretension
 Acordaron admitir como administracion a el referido
 por vecino desta nombrada villa y dándole
 en los padrones y demas censos y contribuciones
 q.º le corresponden como a tal, y se le otorguen
 así mismo los honrras privilegios y franquicias
 q.º gozan los demas vecinos: Y mandaron q.º
 este decreto y memorial se coloque en el libro con-
 pular conveniente, y si necesario fuere se le libre
 a la parte testimonio del Juro lo Acordaron
 mandaron y firmaron a sus m.ºs. los que
 supieron de todo lo qual así fue:

Sin.ºo D.ºn Joaquin
 de la Plaza

Pasqual Garcia
 Oremes

Sebastian Villora

Antonio

Andres

